

LA IMPORTANCIA DEL MODELO 145

COMUNICACIÓN DE DATOS AL PAGADOR

¿SABES QUÉ ES EL MODELO 145?

El modelo 145 es el documento mediante el cual, los trabajadores, comunican sus datos censales y personales a la empresa con el fin de que la retención en las nóminas, sea conforme a su situación familiar.

SU IMPORTANCIA

En las asesorías laborales nos encontramos a menudo con modelos rellenos de forma incorrecta, y, aunque es uno de los documentos a los que menor atención se les presta, los perceptores de rentas del trabajo son los que tienen la obligación de facilitar al pagador las circunstancias determinantes para el cálculo de sus retenciones, y son quienes deben responder frente a la Administración Tributaria en los casos en los que el porcentaje de retención o ingreso a cuenta practicado no sea el correcto.

En un primer momento requerirán a la empresa para que justifique esas diferencias o declaraciones incorrectas.

Si se incluyen datos erróneos, incompletos o falsos en la comunicación, o si dejamos de comunicar cualquier actualización que sea susceptible de poder determinar una retención superior, esto constituiría una infracción tributaria sancionable con multas del 35% al 150% de las cantidades que la empresa pagadora hubiera dejado de retener por dicha causa, conforme a lo previsto en el artículo 205 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Por tanto, si las situaciones personales han cambiado durante el ejercicio, es el trabajador el que debe preocuparse de aportar el modelo 145 con las debidas actualizaciones.

TÍPICOS ERRORES

Si leemos detenidamente, el modelo no tiene grandes dificultades para su cumplimentación.

Uno de los errores recurrentes se encuentra en el apartado de la situación familiar. Sirvan como ejemplos los siguientes para poder cumplimentarlo bien:

- Una persona soltera sin hijos suele marcar la Situación familiar 1, cuando no procedería. Deberá indicar la Situación 3.
- Una persona casada con dos hijos será situación familiar 3, y ha de indicar la fecha de nacimiento de los hijos en el lugar correspondiente.
- Una persona casada, con dos hijos, y cuyo cónyuge no obtiene ingresos superiores a 1.500 euros ANUALES, habrá de indicar la situación familiar 2.
- Una persona, separada o divorciada legalmente con hijos a cargo. Habrá de indicar situación familiar 1.

1. Datos del perceptor que efectúa la comunicación		
NIF	Apellidos y Nombre	Año de nacimiento
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Situación familiar:	<ul style="list-style-type: none"> Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que conviven exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de este documento Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, ..., etc.) 	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3
NIF del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, deberá consignar en esta casilla el NIF de su cónyuge)		<input type="text"/>
Discapacidad (grado de minusvalía reconocido)	Igual o superior al 33% e inferior al 65% <input type="checkbox"/>	Igual o superior al 65% <input type="checkbox"/> Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida
Movilidad geográfica:	Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo e inscrito en la oficina de empleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado	
Obtención de rendimientos con periodo de generación superior a 2 años durante los 5 periodos impositivos anteriores:	Marque esta casilla si, en el plazo comprendido en los 5 periodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con periodo de generación superior a 2 años, a los que, a efectos del cálculo del tipo de retención le haya sido aplicada la reducción por irregularidad contemplada en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto y, sin embargo, posteriormente usted no haya aplicado la citada reducción en su correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta	
	<input type="checkbox"/>	

Además, se debe informar del año de nacimiento de los hijos y ascendientes a cargo que se tenga si procede, así como de cualquier discapacidad, tanto de los hijos, ascendientes como de los propios perceptores.

También constan datos referentes a Movilidad geográfica y se debe informar de las pensiones compensatorias en favor de cónyuge y las anualidades por alimentos en favor de los hijos (considerándose los importes anuales).

Otro de los polémicos errores que se suelen cometer es el de marcar la cruz en el apartado referente a los pagos por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual, ya que este apartado sólo lo cumplimentarán aquellos contribuyentes que hayan adquirido su vivienda o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación, antes de 1 de enero de 2013.

RECOPILANDO...

Por todo lo anteriormente expuesto, se aconseja entregar este modelo a cumplimentar en el momento en el que el trabajador se incorpora a la empresa, junto con la documentación inicial: contrato, comunicaciones de su alta, documentación de presentación de la empresa y resto de onboarding...

Recuerda que las empresas deben enviar a la asesoría los modelos firmados y además, DEBEN CONSERVARLOS por posibles inspecciones.

RECUERDA TENER ACTUALIZADOS EN TU BASE DE DATOS TODOS LOS MODELOS

¡DALES LA IMPORTANCIA QUE MERECE!

#NOSIMPORTAS

#RECOPILANDO